



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
Correo Electrónico: j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022).

DEMANDA: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

DEMANDANTE: SANDRA ADELA HERRERA BERDUGO

DEMANDADO: JULIO CESAR GÁMEZ RODRÍGUEZ

RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2021-00147-00

Surtido el trámite de notificación a la parte demandada, se emplazará a los acreedores de la sociedad conyugal, conformada por los señores SANDRA ADELA HERRERA BERDUGO y JULIO CESAR GÁMEZ RODRÍGUEZ, para que hagan valer sus créditos dentro del proceso de la referencia de conformidad a lo previsto en el inciso 6 artículo 523 C. G. del P., para lo cual se remitirá comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas (art. 10 Decreto 806 de 2020), incluyendo las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que los requiere.

El Registro Nacional de Personas Emplazadas publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro (art. 108 C. G. del P.).

Notifíquese y cúmplase

SIRD

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

68747d91558ba30c822afa33b651187504c9b43a05691de2266678dde39a47f2

Documento generado en 11/03/2022 11:28:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>